



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0721 - 2019-MPS/A

Sechura, 10 de Setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 071-2019/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA, de fecha 12 de Agosto del 2019, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, sobre RECONOCIMIENTO de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" de Rinconada Llicuar - Provincia de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N° 9305 del 27 de junio del 2019 las integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" de Rinconada Llicuar - Sechura, manifiestan que en asamblea del día 31 de mayo del 2019 se eligió a la Nueva Junta Directiva, la misma que solicitan se les haga el reconocimiento respectivo

Que, con informe de Visto, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa" de Rinconada Llicuar - Provincia de Sechura.

Que, con proveído de fecha 04 09 2019 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para elaboración de Resolución de Alcaldía

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo II del Título Preliminar "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA" DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE SECHURA; conformado de la siguiente manera

➤ PRESIDENTA	: SRA. MARÍA GRACIELA YOYERA RISCO
➤ VICE PRESIDENTA	: SRA. CRISTINA VANESSA QUIROGA PAZO
➤ SECRETARÍA	: SRA. MARIA MILAGROS PAIVA FIESTAS
➤ TESORERA	: SRA. JULIANA ELIZABETH TUME FRIAS
➤ FISCAL	: SRA. EDITH MARCELA CHUNGA AMAYA DE ZETA
➤ ALMACENERA	: SRA. KATHERINE MARLENY PAZO AQUINO
➤ VOCAL 1°	: SRA. GABY JANET MARTINEZ NAMUCHE
➤ VOCAL 2°	: SRA. VIOLETA ESTHER MARTINEZ PAZO

DNI N° 80500875
DNI N° 47763832
DNI N° 80288205
DNI N° 46461123
DNI N° 42844475
DNI N° 73682129
DNI N° 46220123
DNI N° 40818558

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral